



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La construcción del dique represa Casa de Piedra fue priorizada como la primera obra de regulación necesaria de la cuenca del río Colorado. Sus objetivos eran: atenuar las crecidas, permitir el regadío en ambas márgenes y generar hidroelectricidad, todo en un marco de integración regional y preservación del recurso hídrico. El llenado del dique comienza en 1989, desarrollando su funcionamiento a pleno a partir de 1996.

La primera cuestión controversial de esta obra es que no se realizó un estudio de impacto ambiental que la sustentara . Ello motivó que una serie de consecuencias lógicas de una obra de tal magnitud no fueran tenidas en cuenta hasta que sus efectos fueran visibles.

Una de esas consecuencias, quizás la más grave, ya que afectó directamente a los productores de las diferentes áreas bajo riego aguas abajo de la represa, fue el cambio en la composición del agua. El agua del río antes de la obra traía en suspensión partículas de limo que permitían una autoimpermeabilización natural de los canales de riego. Con la construcción del dique, al embalsar el agua se facilitaba el proceso de sedimentación y aclaramiento del agua que acarreo como principal consecuencia la filtración de agua desde la red de canales de riego con tres consecuencias graves:

- 1) Aumento del nivel freático afectando irreversiblemente los cultivos por asfixia radicular
- 2) Aumento del volumen de agua incorporado a la red de drenaje
- 3) Desarrollo de malezas acuáticas

Las consecuencias expuestas comenzaron a visualizarse en la década del '90 en la zona de Río Colorado generándose estudios que confirmaron la situación e iniciándose reclamos por parte de la Cámara de Productores Agrícolas de Río Colorado y del Consorcio Salto Andersen de riego y drenaje.

Numerosos estudios posteriores confirmaron el daño ambiental y productivo ocasionado a los productores de Río Colorado sin haberse tomado por parte de los Estados nacional y provinciales involucrados decisiones de fondo que atendieran la problemática expuesta por lo que se hace necesario definir medidas que atiendan esta cuestión.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

En el año 2002 el Senador Luis Falcó en conjunto con otros legisladores regionales en el Congreso de la Nación propuso un proyecto de ley de creación de un Fondo de Reparación Histórica de la Cuenca del Río Colorado. Dicho proyecto fue retomado por el Diputado Nacional Oscar Albrieu quién en el 2011 volvió a presentarlo sin tener tratamiento hasta el presente. Los fundamentos de estas normas marcan con claridad la responsabilidad del Estado en los impactos negativos acaecidos a partir de la construcción de la citada represa.

La falta de respuesta a los productores regionales afectados por esta problemática hace necesario la promulgación de instrumentos legales tendientes a mitigar los daños ocasionados.

Por ello:

**Coautores:** Bautista Mendioroz; Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** A los Diputados y Senadores representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación que vería con agrado se involucren activamente y soliciten el inmediato tratamiento y sanción del proyecto de ley n° 3733-D-2011 de autoría del diputado nacional Oscar Albrieu que propone la creación de un "Fondo de Reparación Histórica de la Cuenca del Río Colorado, Provincia de Río Negro".

**Artículo 2°.-** De forma.